



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	<b>Acción de tutela</b>
<b>Accionante</b>	Rubén Darío Cadavid Marín
<b>Accionado</b>	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, y la Administradora de Fondos De Pensiones y Cesantías Protección S.A
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2021 00445 00</b>

Aunque después de declarada la nulidad por la Segunda instancia y realizada la vinculación de la Dirección de Procesos Judiciales y de prestaciones económicas, la subdirección de determinación de derechos y a la dirección de administración de solicitudes y PQRS de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, no se anexó ninguna respuesta, pero se encontró que posterior a la fecha en que se falló la acción de tutela, el día 9 de septiembre de 2021, Protección S.A aportó alcance a su respuesta y Colpensiones también anexó una respuesta, por ello, se ordena CORRER TRASLADO al accionante por el término de un (1) día para que se pronuncie informando si recibió efectivamente dichos oficios y si con estos se dio respuesta a su petición.

Por SECRETARÍA notifíquese al correo electrónico del ACCIONANTE el presente auto, así como la respuesta presentada por la parte pasiva.

3

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0a548c2efcc3d9e3721576db48f19c79c0124e0c516c6b73fce04a25351d612**

Documento generado en 27/09/2021 03:01:14 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**